

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N° 1139:**
Pedagogía en Castellano, impartida
por la Universidad Católica Silva
Henríquez

Santiago, 20 de enero de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.529-2, de fecha 20 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0029-23, de 6 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Castellano, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0062-23, de 2 de octubre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,



presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Castellano, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 6 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0029-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 2 de octubre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0062-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 3 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 10 de enero de 2024, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.529-2, de fecha 20 de marzo de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos claramente definidos, coherentes con los objetivos de la Facultad de Educación y de la Universidad. Además, están alineados con el sello valórico salesiano.

Planifica su quehacer académico a través de diversos instrumentos. Dentro de ellos se pueden mencionar el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021–2025, el Plan y la Carga Anual de Trabajo (PAT y CAT) y el Plan de Mejora, entre otros.

Integridad

La carrera de Pedagogía en Castellano se desarrolla al alero de la Escuela de Artes y Humanidades de la Facultad de Educación.

La Universidad cuenta con una normativa clara, disponible y efectivamente aplicada, que regula los procesos administrativos y académicos.

A nivel institucional, se dispone de un conjunto de sistemas de administración e información, además de plataformas que permiten la administración, registro y mantención de la información, la que se encuentra disponible para el cuerpo académico, el estudiantado y las autoridades.

Se cuenta con una serie de instrumentos institucionales que permiten publicitar y difundir información respectiva a la Carrera.

Perfil de egreso

La Carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado y difundido entre la comunidad académica. Es coherente con la misión y visión de la



Universidad, con el grado académico de Licenciado o Licenciada en Educación y con el título de Profesor o Profesora de Educación Media en Castellano.

Se declaran 10 competencias asociadas al perfil, distribuidas en genéricas (3) y específicas (7).

Su construcción se desarrolló en el contexto de los cambios del modelo curricular institucional, lo que implicó proyectar el proceso formativo hacia el modelo de formación por competencias. Considera las actualizaciones disciplinarias y las demandas de sistema escolar. De acuerdo con el Modelo de Formación UCSH, la revisión del perfil de egreso se realiza formalmente transcurridos cinco años desde la realización de adecuaciones y es realizada por el Comité Curricular Institucional.

Por su parte, la Carrera realiza un análisis periódico considerando las actualizaciones disciplinares, las necesidades formativas de las personas egresadas y los requerimientos del medio.

Existen distintas instancias disciplinares y profesionales que favorecen la retroalimentación del perfil de egreso; entre ellas se consideran las reuniones del Consejo Consultivo, del Consejo de Escuela, del Comité de Carrera y del Curricular, entre otras.

En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación, la Carrera cuenta con evaluaciones integrativas en donde se evalúan los indicadores de aprendizajes de cada asignatura. A pesar de ello, estas pruebas no son homogéneas y se aplican de distintas maneras en cada curso, evidenciando la falta de criterios preestablecidos de evaluación, tanto en su diseño como en su aplicación.

Cuenta, además, con otros mecanismos como son los hitos evaluativos, evaluaciones diagnósticas, Evaluación Nacional Diagnóstica y la implementación del Sistema de Alerta Temprana. Instamos a la Carrera a sistematizar los resultados, de manera que permitan determinar el cumplimiento del perfil de egreso por parte de sus titulados y tituladas.



Plan de estudios

La Carrera cuenta con un plan vigente innovado en 2019, el que distribuye las asignaturas en las áreas de formación general, pedagógica, disciplinar y práctica. Se estructura en 10 semestres, presentando 56 asignaturas y 300 créditos SCT.

Observamos que la relación entre el perfil de egreso y el plan de estudios se monitorea a través de una matriz de tributación, en donde se definen competencias, resultados e indicadores de aprendizajes, además de la organización de las actividades curriculares.

El plan presenta un énfasis disciplinar en el área de la lingüística por sobre la literatura y la formación pedagógica. No observamos que exista una fundamentación para ello. Por otra parte, como respuesta a la orientación cristiana del modelo salesiano institucional, se ha instaurado la política de aprendizaje y servicio como metodología de enseñanza activa. Esta es implementada por la Carrera de manera sistemática en los cursos de Práctica I, Literatura Latinoamericana y Didáctica de la Literatura.

Existen mecanismos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación del proceso de enseñanza y aprendizaje orientado al logro del perfil de egreso. A su vez, dispone de políticas y mecanismos de evaluación periódica de las asignaturas, en función de los objetivos declarados.

En cuanto a las prácticas, la Carrera declara la presencia de cuatro actividades en el transcurso de su proceso formativo. Estas se desarrollan en el tercer, sexto, noveno y décimo semestre. El objetivo de ellas es iniciar la docencia y evidenciar el logro de las competencias definidas en el perfil de egreso, así como vincular al estudiantado profesionalmente con su entorno social y educativo. Las prácticas se consignan como eje articulador y se establecen hitos para realizar el monitoreo del cumplimiento de perfil de egreso. Para su evaluación existen diversos instrumentos como autobiografías, informes, evaluación integrativa, pruebas escritas, acompañamiento y observación en aula y confección de portafolios. No constatamos cómo son aplicadas estas evaluaciones ni la utilización de los resultados obtenidos.



Consideramos necesario que la Carrera fortalezca el vínculo entre la línea de práctica y la didáctica. Al respecto, recomendamos evaluar los enfoques teóricos con los que se abordan las asignaturas de prácticas en el plan de estudios, de modo de actualizar su vínculo con la didáctica.

El proceso de titulación y graduación está normado por el Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad. Para la obtención del grado de Licenciado o Licenciada en Educación es requisito la realización del Seminario de Grado. Para obtener el título profesional se debe, además, cursar las prácticas III y IV y rendir un examen de título.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con la Política de Vinculación con el medio, en donde se explicitan siete principios orientadores que permiten planificar las actividades en sus diferentes unidades. A su vez, se señalan grupos de interés prioritarios.

Se dispone del Modelo de Gestión y del Modelo de Evaluación. En ellos participan diversos actores y se definen hitos de evaluación.

La Carrera ha ampliado sus actividades de vinculación, en colaboración con otras instancias dentro de la Universidad, principalmente basadas en la metodología de aprendizaje y servicio. Si bien hay avances en el desarrollo de estas actividades, no observamos procesos de sistematización y retroalimentación que permitan evaluar la contribución de estas.

Dimensión Condiciones de operación

Organización y administración

La Carrera dispone de un marco institucional claro que permite asegurar su adecuado funcionamiento.

El cuerpo directivo está a cargo de una jefatura de Carrera, la que es acompañada en su gestión por académicos o académicas a cargo de los ejes de literatura,



lengua, prácticas y un eje formativo pedagógico. Este grupo integra el Comité Curricular.

A su vez se dispone de una coordinación de Vinculación con el Medio y una o dos personas encargadas de Investigación. Actualmente todos cuentan con nombramiento de jornada completa, con la excepción de una media jornada.

Los roles mencionados se complementan con la existencia de cuerpos colegiados como el Comité de Carrera, el Consejo Consultivo y el Comité Curricular.

La Institución cuenta con el Sistema Informático UCSH para la recopilación, consolidación y procesamiento de la información generada para la gestión académica, administrativa y financiera, disponible a todas las unidades universitarias.

La Universidad compromete recursos financieros para la sustentabilidad de la Carrera mediante la asignación de un presupuesto anual.

Personal docente

La Carrera cuenta con un plantel docente conformado, en 2023, de 15 académicos y académicas. Del total del cuerpo docente, seis cuentan con contrato de 44 horas, dos con 22 a 43 horas y siete trabajan por horas. Por otro lado, del total, ocho cuentan con grado de doctorado, seis con grado de magíster y una persona cuenta con licenciatura o título profesional. La vinculación del profesorado es adecuada para la realización de las actividades docentes y considera las necesidades disciplinarias en cuanto a formación académica y profesional.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por ocho integrantes. De ellos, seis poseen contrato por 44 horas y dos, de 22 a 43 horas. Por otro lado, siete poseen grado de doctorado y uno, grado de magíster.

Los supervisores y supervisoras de práctica cuentan con experiencia en el sistema educativo. La Institución cuenta con el Reglamento Académico para la selección, contratación, evaluación, desvinculación, perfeccionamiento y evaluación del cuerpo académico.



Se dispone de instancias de comunicación y participación que permiten un trabajo coordinado entre los académicos y académicas. Dentro de ellas se cuentan las reuniones por eje, el Comité de Carrera y el Comité Curricular.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Facultad de Educación administra la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento de la Carrera, lo que incluye laboratorios de computación, salas multimedia, acceso a redes y a *wifi*, biblioteca, salas de estudio y central de fotocopiado, entre otras.

Se percibe que existe una relación adecuada entre los recursos disponibles y el número de estudiantes.

La Institución cuenta con el Sistema de Biblioteca UCSH, dependiente de la Dirección de Biblioteca y Recursos de la Información, y del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. La comunidad puede optar a una amplia gama de servicios, como préstamos, acceso a bases de datos y a revistas científicas, talleres, cursos y capacitaciones. A su vez, existe personal capacitado en la entrega de estas prestaciones.

La Carrera informa de 54 convenios vigentes con establecimientos educacionales como centros de prácticas.

La Institución cuenta con protocolos de acceso universal y de seguridad en todas sus dependencias.

Participación y bienestar estudiantil

La Universidad presenta la Dirección de Asuntos Estudiantiles que comprende la atención en las áreas de bienestar estudiantil, vida universitaria y equidad e inclusión, coordinando su trabajo con las distintas carreras.

Se propicia la participación estudiantil, en diversas instancias, a través de delegatura elegidas por votación. Cuenta con normativa asociada.



Existen apoyos institucionales para la realización y organización de actividades artísticas y culturales, académicas y de esparcimiento.

Se proporciona información clara y oportuna respecto a los beneficios y ayudas disponibles por parte de la Universidad, del Estado y de organismos afines. A su vez, cuenta con servicios complementarios en horarios accesibles.

Creación e investigación del cuerpo docente

La Institución cuenta con políticas que buscan incentivar la creación e investigación por parte del cuerpo académico y promueve, incentiva, gestiona y verifica que se publique, y se realicen trabajos y estudios que mejoren la docencia.

Destacamos la participación de integrantes del cuerpo académico en diferentes grupos de investigación, proyectos y publicaciones a nivel de Facultad. Constatamos que su productividad contribuye a la formación del estudiantado.

Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

La Carrera desarrolla procesos de admisión claramente definidos y difundidos en el Reglamento del Estudiante, los que se ajustan a las exigencias de la Ley N°20.903. La Universidad se adscribe al Sistema de Acceso a la Educación Superior.

La matrícula de primer año muestra un aumento en el último año, pasando de 21 estudiantes en 2022 a 37 en 2023. La matrícula total presenta un descenso desde 2020 a 2023, de 183 estudiantes a 162.

La Institución realiza un diagnóstico de las condiciones de ingreso del estudiantado e implementa actividades de nivelación. La Carrera aplica evaluaciones referidas a competencias lectoras y matemáticas, cuyo diseño y gestión son responsabilidad de la Dirección de Docencia. Los resultados son socializados en el Comité de Carrera, el que determina acciones remediales



contenidas en un plan anual de trabajo, para las que se destinan recursos físicos, económicos y humanos.

La Carrera cuenta con diversos mecanismos que permiten hacer seguimiento y evaluación del proceso formativo por medio del diseño y aplicación de instrumentos que recogen información relacionada con el nivel de logro, progresión e indicadores de los procesos formativos, entre ellos, hitos evaluativos, pruebas integrativas y prácticas profesionales.

La tasa de retención de primer año es estable, alcanzando 89% para las cohortes 2018–2022. La tasa de retención de tercer año es de 84% para las cohortes 2018–2021. Las tasas de titulación oportuna son fluctuantes, con el porcentaje más bajo para la cohorte 2016, de 36%, y el más alto es para la cohorte 2019, con 61%.

Para 2022, los resultados de ambas pruebas rendidas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) han mejorado desde el año anterior, posicionándose sobre el promedio nacional. La Carrera implementa talleres de profundización, jornadas de socialización, *focus groups*, entre otros mecanismos para trabajar en torno a los resultados de la END. Constatamos que estos deben ser fortalecidos, especialmente para la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos, ya que, en general, presenta resultados bajo el promedio nacional en el periodo evaluado. Por otro lado, la prueba de conocimientos pedagógicos generales muestra una tendencia de alcanzar el promedio nacional para el mismo periodo.

Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera se ha acreditado cinco veces anteriormente, presentándose a su actual proceso con cuatro años otorgados por la CNA.

Del proceso de acreditación anterior, dos debilidades fueron superadas y una se encuentra en proceso de superación. No obstante, aún persiste la falta de articulación entre las actividades prácticas y didácticas.

La Universidad cuenta con la Política de Aseguramiento de la Calidad, que se sustenta en el mejoramiento continuo, efectividad institucional y toma de



decisiones basadas en evidencia. Se utiliza la plataforma INCA (Información para la Calidad) que permite operacionalizar el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), a través del que se monitorea y evalúa.

El proceso de autoevaluación estuvo centralizado en un comité, compuesto por directivos, estudiantes, cuerpo académico, personas egresadas y empleadores, tanto en la generación de información como el análisis de los resultados. El Plan de Mejora identifica debilidades para las que se establecen objetivos, indicadores, línea base, metas, tareas, responsables, plazos y presupuestos. Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución, tales como evaluar los enfoques teóricos de las actividades prácticas, sistematizar la evaluación de las actividades de vinculación, y atender los resultados de la prueba de conocimientos didácticos y disciplinarios, entre otras.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Castellano, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Media en Castellano, por un periodo de cuatro años, a contar del 20 de marzo de 2024.



3. Que la carrera de Pedagogía en Castellano, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditado.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Castellano, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ngv/mgr/rde



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000067FD7

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>